IBEROAMERICANA
NORDIC JOURNAL OF LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN STUDIES

La Resistencia al Maíz Genéticamente Modificado en México: de la Demanda Colectiva Maíz al Cambio Constitucional

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

MALIN MARGITA ELISABETH JÖNSSON
TANIA MONSERRATT TÉLLEZ SERRANO
*Author affiliations can be found in the back matter of this article

STOCKHOLM UNIVERSITY PRESS

RESUMEN

La autorización del maíz genéticamente modificado (MGM) ha sido motivo de controversia y conflicto en México, su centro de origen y diversificación, entre dos visiones en disputa: la que ha empujado su siembra, importación y consumo, y la que ha buscado frenarlos, visibilizando sus impactos ecológicos, económicos, sanitarios y socioculturales. El artículo analiza este proceso de disputa, desde las primeras autorizaciones de siembra de MGM hasta la prohibición de su siembra en el país alcanzada por el contramovimiento que se ha integrado en defensa del maíz nativo. A través de un análisis histórico, se documenta desde la presentación de la Demanda Colectiva Maíz (DCM) en 2013, hasta la reforma constitucional en la materia de 2025. Como resultado, se contribuye a una actualización del análisis del proceso histórico del movimiento social, a partir de sus componentes: la defensa legal, la incidencia política y la resistencia territorial.

ABSTRACT

The authorization of genetically modified corn (GMC) has been a source of controversy and conflict in Mexico—its center of origin and diversification—between two opposing viewpoints: one that has promoted its cultivation, import and consumption, and another that has sought to curb these practices by highlighting their ecological, economic, health, and sociocultural impacts. The article analyzes this process of contention, from the first authorizations to plant GMCs to the ban on their cultivation in the country achieved by the countermovement that has formed in defense of native maize. Through a historical analysis, this study documents the period from the filing of the *Maize Class-Action Lawsuit (DCM)* in 2013 to the 2025 constitutional amendment on the matter. As a result, it contributes to an updated analysis of the historical development of the social movement, based on its components: legal defense, political advocacy, and territorial resistance.

CORRESPONDING AUTHOR:
Malin Margita Elisabeth Jönsson
Universidad Autónoma Metropolitana, Mexico
malin.jonsson@secihti.mx

PALABRAS CLAVE:
Contramovimiento; demanda colectiva; lucha social; maíz genéticamente modificado; maíz nativo; régimen alimentario corporativo

KEYWORDS:
Counter-movement; class-action lawsuit; social struggle; genetically modified corn; native maize; corporate food regime

TO CITE THIS ARTICLE:
Jönsson, MME and Téllez Serrano, TM. 2026. La Resistencia al Maíz Genéticamente Modificado en México: de la Demanda Colectiva Maíz al Cambio Constitucional. *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 55(1): 102–115. DOI: https://doi.org/10.16993/iberoamericana.748

INTRODUCCIÓN

México es centro de origen, domesticación y diversificación constante del maíz, gracias al trabajo de comunidades campesinas y pueblos originarios, quienes durante por lo menos 9 mil años lo han diversificado y protegido (Piperno, et al. 2009). En tanto pilar de la cultura alimentaria, conservar y evolucionar la diversidad de los maíces es imprescindible.

Pese a que el sistema alimentario dominante a nivel global se caracteriza por ocasionar la homogeneización de cultivos, en México se ha logrado conservar la diversidad de maíces y hay, por lo menos, 64 distintas razas nativas y criollas, además de miles de variedades (CONABIO 2011). Este país tiene la concentración más alta de diversidad genética de maíz en el mundo y está en desarrollo constante (Vigouroux, et al. 2008). La familia campesina que selecciona, guarda y siembra las semillas cada ciclo agrícola, sigue la adaptación del maíz a su contexto particular y así también protege el reservorio genético de maíz vivo más grande del mundo. Gracias a la diversidad genética, son las plantas de maíz más adaptadas a las condiciones climatológicas y geográficas las que tienen mayor capacidad de prosperar incluso bajo condiciones climáticas adversas (López & Vizcarra 2016). La diversidad de maíz continúa reproduciéndose y ampliándose por la mayoría que cultivan, sobre todo a una escala pequeña y mediana; actualmente, 60.8% de las unidades de producción del maíz en México usan semillas criollas, las cuales representan 55% de la superficie del maíz sembrado y 33% de lo producido en total (INEGI, Censo Agrícola 2022).

Por el otro lado, a nivel mundial el maíz es el grano más producido, además de que se cultiva para producir combustible 'es el producto más versátil después del petróleo en cuanto a sus usos; se utiliza en múltiples productos: como alimento para ganado, como fructosa sustituyendo al azúcar en los refrescos, como aceite comestible, como cereales, como insumo en la fabricación de productos químicos como pinturas y en cientos de productos industrializados' (San Vicente 2024: 106). Resulta que, a nivel mundial, 33% de la superficie cultivada de maíz correspondía a variedades genéticamente modificadas en 2024[1] (AgbioInvestor 2025; FAO 2024). Esta manipulación genética se realiza en hibridaciones que generan semillas homogéneas, es decir, lo contrario a las semillas nativas y criollas que son diversas genéticamente.

En México, la siembra de Maíz Genéticamente Modificado (MGM) ha sido motivo de controversia y conflicto entre dos visiones en disputa: la que ha empujado su siembra, importación y consumo humano sin restricciones, y la que ha buscado frenarlos, visibilizando sus impactos en la biodiversidad genética nativa en términos ecológicos, económicos, sanitarios y socioculturales. La visión que sostiene la importancia de visibilizar y frenar los impactos del MGM con el fin de proteger la diversidad de maíces nativos en México, ha constituido un movimiento social que, a lo largo de más de tres décadas, ha establecido una estrategia de lucha en tres ámbitos: la defensa legal, la incidencia política y la resistencia territorial.

El objetivo del artículo es analizar el proceso de creación y desarrollo del movimiento social y contribuir a la actualización de diversos estudios existentes sobre esta lucha (entre otros, Esteva & Marielle 2003; González 2004b; Otero & Pechlander 2010; Fitting 2011; Álvarez Buylla & Piñeyro 2013; San Vicente 2018; González & Castañeda 2019; Grandia 2024) que, por su temporalidad, no abarcan los nuevos hitos en este proceso, como es la disputa comercial con Estados Unidos que llevó a la reforma constitucional que prohíbe la siembra del MGM, y donde el movimiento social ocupó un lugar central.

MÉTODO

Realizamos un análisis histórico con enfoque de investigación situada, articulado a través de una sistematización de experiencias desde la mirada de la Fundación Semillas de Vida, la cual ha tenido un papel activo en el proceso de formación y desarrollo del movimiento social en defensa del maíz nativo en México. Se realizó un estudio cualitativo y documental de literatura especializada en estudios críticos de los sistemas alimentarios y del maíz, desde la década de los noventa hasta la actualidad. Asimismo, se efectúa un análisis cuantitativo de los datos estadísticos sobre solicitudes y permisos de MGM en el país, a partir de datos históricos de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM).

En vinculación con los datos estadísticos, se revisa la evolución del juicio de la Demanda Colectiva Maíz y de las normativas en materia de MGM y de protección del maíz nativo a través de un rastreo de los que pueden considerarse hitos legales en la regulación del maíz en el país. Entre otros, resaltamos la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM) en 2005, la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo en 2020, los decretos presidenciales del 31 de diciembre de 2020 y del 13 febrero de 2023 y la reforma constitucional a los artículos 4 y 27 del año 2025. Finalmente, se asocian los análisis en función del desarrollo del movimiento social, donde fundamentalmente se destaca el trabajo desde colectividades como la Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País y se caracterizan las estrategias trazadas desde las propias comunidades campesinas.

Dado que México es centro de origen y por su importancia dentro de la cultura alimentaría, limitamos el estudio al contramovimiento en defensa del maíz

nativo frente a las amenazas del MGM. En ese sentido, reconocemos que, si bien las acciones y demandas asociadas al maíz nativo y las amenazas del MGM son una parte central, es importante precisar que dentro del movimiento social hay diversas perspectivas en torno a las necesidades del campo mexicano, como son las demandas asociadas a promover la producción campesina (programas de financiamiento, mecanización, seguros, entre otros).

MARCO TEÓRICO

De acuerdo con Philip McMichael (2015: 76), estamos ubicados en el tercer régimen alimentario denominado corporativo, el cual implica una subordinación de los estados-nación, consumidores y productores al capital transnacional de los diferentes eslabones del sistema alimentario. McMichael afirma que la Organización Mundial del Comercio (OMC), 'ha cumplido con los intereses corporativos en la construcción de un precio mundial artificial (altamente subvencionado en los países del norte) como la pieza central de un régimen de comida barata implementado contra los pequeños agricultores familiares en todas partes del mundo' (2015: 74). Lo vemos en el caso de México donde un hito principal del comienzo de la implementación de políticas neoliberales fue el año 1986, cuando se volvió miembro del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en inglés, que el año 1995 entró en el marco de la OMC). Las políticas de liberalización del mercado fueron seguidas por la retirada del Estado del sector agroalimentario con la privatización y desmantelamiento del financiamiento público al campo y de las paraestatales como Fertimex (fertilizantes), Conasupo (compra y distribución de alimentos), Pronase (semillas) y eliminación de precios de garantía (Jönsson 2016).

Gerado Otero y Gabriela Pechlaner (2010: 61) desarrollan el concepto del régimen alimentario corporativo destacando la centralidad de la llamada 'neorregulación' agrícola, el reforzamiento de la propiedad intelectual, y el posicionamiento de la biotecnología como forma técnica dominante, en el marco en que las empresas transnacionales se posicionan como actores económicos principales. En el caso de México, encontramos la neorregulación en el marco legal influenciado desde lo internacional a lo nacional, para garantizar los derechos a la propiedad intelectual de las semillas, como se verá en el siguiente apartado.

El régimen alimentario corporativo está 'centrado en la eliminación política de las barreras del capital en las relaciones sociales y naturales' (McMichael 2004, traducción propia). En este marco, se generan las condiciones para la introducción de insumos agrícolas, como las semillas híbridas convencionales y agroquímicos, como estrategia de subsunción de la producción agrícola al control del capital a través de la generación de dependencia a la compra de nuevas semillas cada ciclo agrícola. Los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) son un paso más allá, a la par con la creación de derechos de propiedad intelectual (neorregulación) sobre las semillas y los genes. Esto porque los eventos patentados restringen el libre uso de las semillas que pueden ser contaminadas de manera involuntaria por polen de aquellas patentadas, y ocasionan una criminalización de las prácticas milenarias campesinas de libre conservación, intercambio y uso de semillas.

Dentro del contexto adverso, como dentro de cada régimen alimentario, se generan como respuesta movimientos contrahegemónicos, los cuales pueden resistir y crear alternativas a pesar del régimen que predomina:

> El contramovimiento expresa una antítesis positiva a la agricultura industrial corporativa: re-visualizan las condiciones necesarias para desarrollar formas resilientes y democráticas de reproducción social, basadas en la gestión sustentable de los sistemas alimentarios por parte de las y los usuarios de la tierra. Es decir, la defensa de los derechos agrícolas se enmarca en una visión más amplia de cómo repensar las condiciones ecológicas y la escala en la que las comunidades humanas pueden vivir y sobrevivir (McMichael 2014: 936, traducción propia).

Argumentamos que, con la introducción del MGM en México, dentro del marco del régimen alimentario corporativo, se movilizaron resistencias que partían de la defensa del maíz nativo, generando un contramovimiento que encontró como herramienta de lucha la vía legal y la incidencia política, así como, en paralelo, las imprescindibles estrategias autónomas en los territorios.

ANTECEDENTES

Las autorizaciones de la siembra comercial del MGM en México comenzaron a principios del siglo XXI debido a que, en décadas previas, se había creado un marco legal y de políticas públicas comerciales y agrícolas, orientadas a la ampliación del margen de acción de las empresas de biotecnología agrícola en el mercado nacional de semillas. El auge de las políticas de liberalización comercial fue el año 1994, cuando entró en vigor el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN, a partir del año 2020 llamado el Tratado México, Estados Unidos y Canadá, TMEC) y con eso la desregularización del mercado y la liberalización gradual de la importación del maíz desde Estados

Unidos, hasta llegar a una eliminación total de los aranceles en 2008. 30 años después, en el año 2024, se llegó a importar 50% del maíz que se consume en el país (FAO 2024), de lo cual prácticamente todo es genéticamente modificado (en el año 2025, 87% del cultivo de maíz en Estados Unidos fue MGM según AgbioInvestor 2025). Como se puede apreciar, la desregulación va en paralelo a la neorregulación y no necesariamente son excluyentes, como había afirmado Otero (2013: 56).

Por el otro lado, estamos de acuerdo con Otero en torno a que el Estado tiene un papel primordial todavía en el régimen alimentario corporativo en la regulación de los OGM, como fue el caso con la creación de la LBOGM, que generó las condiciones óptimas para la entrada de los OGM al país. Algunas características de este marco legal y las políticas públicas en cuestión son el establecimiento de los derechos de propiedad intelectual en plantas, la nula regulación del control oligopólico del mercado nacional de semillas y una visión de bioseguridad orientada a ampliar el uso de OGM.

Sin embargo, ya desde el arranque de la segunda mitad del siglo XX, las principales empresas semilleras en proceso de transnacionalización comenzaron a operar en México para vender semillas certificadas, en el contexto de la integración del Sistema Nacional de Semillas en la década de 1960. Al que dio lugar la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas publicada en dicho año. Por mencionar algunos ejemplos, en 1961 se instalaron en México, las empresas Dekalb y Asgrow (hoy Bayer, antes Monsanto), mientras Pioneer (hoy Corteva Agriscience) lo hizo en la década de los 70 (Asgrow s/f; Dekalb s/f; Pioneer s/f). Este marco legal comenzó a delinear un sistema formal de semillas *ad hoc* para la producción y comercialización de las denominadas *semillas mejoradas*, como las híbridas convencionales.

La regulación de la producción, calificación y comercialización de semillas formó parte de un proceso de industrialización agrícola puesto en marcha desde la década de 1940, denominado Revolución Verde. Este proyecto de transformación de la agricultura mexicana consistió en la importación del modelo de producción agrícola estadounidense, iniciada por el *Mexican Agriculture Program* (MAP). Consistente en el uso de paquetes tecnológicos integrados por maquinaria, agroquímicos y semillas híbridas convencionales. Lo cual esta alineado a políticas públicas centradas en la promoción de esta agricultura en el norte del país, al mismo tiempo que se abandonó a las y los campesinos de prácticas agrícolas tradicionales de pequeña escala que utilizaban semillas nativas y criollas. Este proceso de transformación de la agricultura mexicana se ubicó en el marco del segundo régimen alimentario, llamado mercantil, caracterizado por el proceso de tecnificación de la producción agrícola, orientada principalmente por Estados Unidos cuyo objetivo central era colocar sus excedentes agrícolas en mercados de todo el mundo (McMichael 2015).

Luego del establecimiento de esta estructura de investigación, producción y comercialización de semillas diferenciada de los sistemas tradicionales de semillas, en el marco de la promoción estatal al uso de semillas híbridas convencionales, el desarrollo de la biotecnología agrícola dio lugar a la producción y, por tanto, solicitud de siembra de OGM en México. Cuyo marco regulatorio específico era inexistente hasta finales de los años ochenta. El antecedente más importante en la regulación de OGM lo encontramos en 1988, ante la presentación de un primer permiso de importación y liberación a campo de un OGM (un jitomate transgénico) por la empresa Sinalopasta (que era propiedad de Campbell's) y la inexistencia de un proceso para atender este tipo de solicitudes (Sandoval 2017).

La entonces denominada Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH 1991) y la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) se encargaron de recibir y evaluar respectivamente esta solicitud. Esto con el apoyo de un grupo de científicos que, más tarde en 1995, se constituyó como el Comité Nacional de Bioseguridad Agrícola (CNBA), primera instancia encargada de la regulación de la bioseguridad agrícola (Greenwood-Sánchez & Colín 2019). Esta solicitud fue aprobada, siendo la primera autorización para siembra experimental de un OGM en México.

La publicación de una nueva Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas en 1991 fue otro de los pilares del proceso de alineación legal para la neorregularización del uso de OGM en territorio nacional. La Ley abrió la posibilidad de que particulares participaran en la investigación sobre semillas, su producción y comercialización, además de permitir que enajenaran las semillas del Banco Oficial de Germoplasma de la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH 1991). En cuanto a los OGM esta Ley consideró dentro de la regulación de investigación de semillas a los *materiales transgénicos de alto riesgo*.[2] En la cual se reconoce la posibilidad de diversos riesgos como la producción de compuestos tóxicos, la producción de nuevas malezas y la producción de sustancias catalogadas como contaminantes para el medio ambiente (González 2004a).

Sumado a ello, en 1991 también se publicó la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial (LFPPI), que establece en su artículo 20 como materia patentable a las variedades vegetales (SECOFI 1991). Aunque esta Ley fue modificada en 1994 dando lugar a la Ley de Propiedad Industrial, en cuyo artículo 16 se exceptuaron las variedades vegetales dentro de las invenciones patentables, se incorporaron los derechos de obtentores vegetales como una forma *sui géneris* de patente (SECOFI 1994).

La incorporación de los derechos de obtentor al marco legal de propiedad intelectual respondió al compromiso asumido por México al firmar el TLCAN en 1992, de adherirse a la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales (UPOV). No obstante, este compromiso se consolidó en 1996, cuando México se incorporó al Convenio de la UPOV en su versión de 1978, a través de la creación de la Ley Federal de Variedades Vegetales (LFVV).[3]

Asimismo, a partir de la constitución del ya mencionado CNBA en 1995, como parte de la neorregulación se elaboró la NOM-056-FITO-1995, la primera Norma Oficial Mexicana (NOM) orientada a regular a los organismos manipulados mediante ingeniería genética. Así se reconocieron los riesgos sobre su uso, importación y distribución en el país, aunque únicamente planteó como medida el requisito de que estos organismos contaran con un certificado fitosanitario.

Con este marco legal, en el caso del MGM, en 1993 el CINVESTAV presentó la primera autorización de prueba de campo, que consistió en ensayos en extensiones menores a una hectárea y con medidas de control (Sandoval 2017: 4). En el periodo de 1988 a 2004, se alcanzaron 33 autorizaciones de liberación a nivel experimental de maíz, de las cuales 14 correspondieron a Cinvestav y Cimmyt, mientras 19 fueron otorgadas a empresas privadas en Sinaloa, Morelos, Jalisco y Nayarit (Sandoval 2017). En 1998 se estableció la primera moratoria a su siembra, tanto de tipo experimental como comercial. Lo cual no impidió que se abriera un relevante debate en torno a los impactos que tanto la siembra como la importación tenían en México. Muestra de ello son los primeros hallazgos de introgresión transgénica en maíz nativo en el estado de Oaxaca en 2001 (Quist y Chapela 2001; Rendón y Rocha 2018; INECC 2018).

LA DEFENSA LEGAL Y LA INCIDENCIA LEGISLATIVA

En paralelo a la introducción de los OGM, desde los años noventa se generó una primera resistencia a su introducción dada la inexistencia de regulación nacional sobre los OGM que se importaban desde Estados Unidos y las primeras solicitudes de siembra. Las preocupaciones se generaron en la primera moratoria en contra de la siembra de los OGM, antes mencionada, el año 1998, pero se continuó con la importación del MGM sin restricciones.

Los primeros eventos de la sociedad civil para discutir y analizar los posibles efectos del MGM fueron organizados en el mismo año, en 1998; comenzando en marzo con uno del. colectivo Ecologista de Jalisco (San Vicente & Carreón 2008). Rosa Luz González nos cuenta que, 'en el 2000 cerca de 150 organizaciones ambientalistas, organizaciones rurales, sociedades de solidaridad social y sociedades de producción rural, demandaron un alto a las importaciones del grano' (2004b: 228). Aquí vemos el comienzo de la creación del contramovimiento frente al régimen alimentario corporativo, como respuesta a la avanzada de la introducción de este tipo de maíz. Según plantean Rosa Luz González y Michelle Chauvet, 'en febrero de 2002, distintas ONG convocaron a un Foro en Defensa del Maíz, donde se presentaron los datos preliminares, del Instituto Nacional de Ecología (INE), de la presencia de transgenes en parcelas de maíz en Oaxaca' (2008: 218).

La evidencia científica mostró que la contaminación genética de variedades nativas de maíz provenía del MGM importado o de las siembras experimentales. Esto fue un factor fundamental para aglutinar el movimiento en torno la protección de los maíces nativos. Las organizaciones, 'hicieron una solicitud ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) del TLCAN, [para que] investigará el caso y se dieran recomendaciones' (González & Chauvet 2008: 218–9). Como resultado, en 2004 la CCA publicó el informe *Maíz y Biodiversidad. Efectos del maíz transgénico en México;* se reconocía la presencia de transgenes en variedades tradicionales de maíz en México y se identificaba como principal fuente probable de estos transgenes a las importaciones del grano cultivado en Estados Unidos (CCA 2004).

Además, al inicio del siglo XXI y como resultado del auge del modelo económico neoliberal, se levantó el movimiento masivo 'El Campo No Aguanta Más'; entre otros aspectos, surgió como una respuesta a los efectos de la comprometida liberalización total del comercio de maíz, frijol y caña de azúcar que entraría en marcha en 2008. Este contramovimiento logró obligar al entonces presidente Vicente Fox Quesada (2000–2006) a dialogar con las organizaciones en movilización y se alcanzó un 'Acuerdo Nacional para el Campo' (ANC), que tuvo como resultado el incremento del presupuesto para el campo durante unos años.

Con la correlación de fuerzas en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa (2006–2012) en favor de la regulación de OGM y su promoción, en 2005 se aprobó la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM), denominada desde los sectores críticos como 'Ley Monsanto' (San Vicente y Carreón 2013: 514), dado que se construyó desde una perspectiva de promoción del uso de OGM. Como consecuencia, luego de aprobada la Ley, en el periodo de 2005 a 2017 se presentaron 366 solicitudes para siembra de MGM, (265 de tipo experimental, 82 piloto y 19 comercial) de las cuales 202 fueron aprobadas para liberación al ambiente, 27 fueron denegadas y en 130 de los casos se detuvo la gestión –7 de las 366 solicitudes no tienen registro de estatus– (CIBIOGEM 2025) (Figura 1). Posteriormente, en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador (2018–2024), a partir de 2018 hasta la actualidad no se han presentado solicitudes.

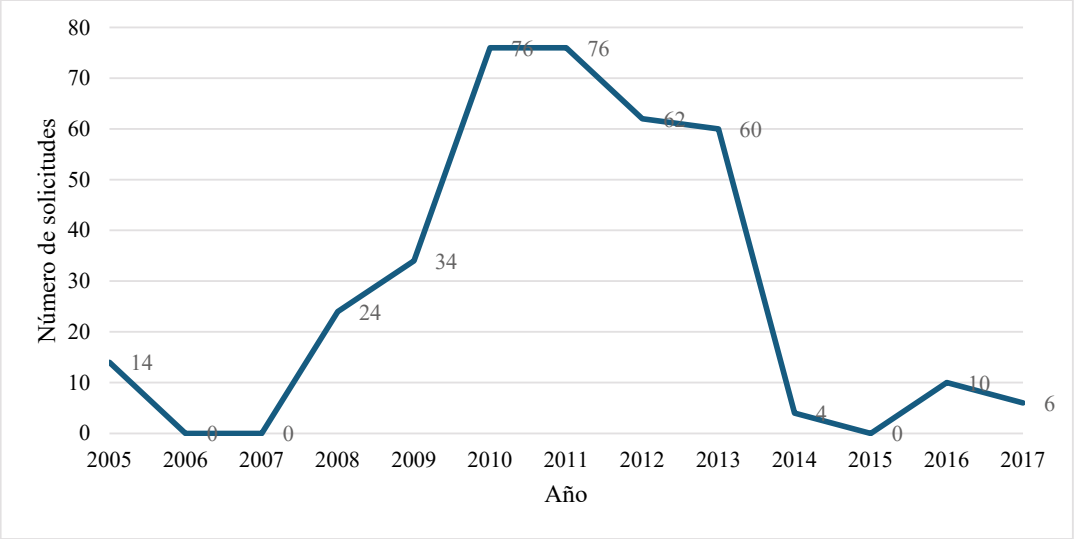


Figura 1 Número de solicitudes por año para siembra de MGM en México. Fuente: Elaboración propia a partir de CIBIOGEM (2025).

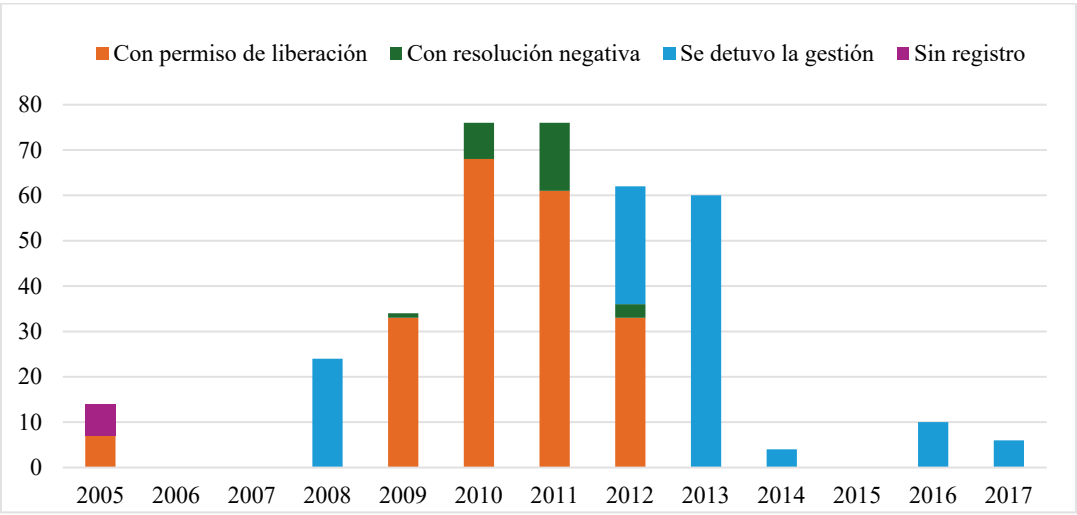


Figura 2 Estatus de las solicitudes de maíz GM por año en México. Fuente: Elaboración propia a partir de CIBIOGEM (2025).

Entonces, durante el gobierno de Calderón se incrementaron los permisos para siembra piloto y experimental de MGM (Figura 2) y se esperaba que, durante el gobierno de Enrique Peña Nieto (2012–2018), se emitieran los primeros permisos a escala comercial.

Estas solicitudes fueron principalmente realizadas por las empresas Dow, Monsanto, PHI y Syngenta –que hoy integran el oligopolio semillero internacional luego de sus alianzas y fusiones en Bayer, Corteva Agriscience y Syngenta/ChemChina. Han sido ampliamente beneficiadas por las políticas de desarticulación de la investigación pública en generación de variedades vegetales y el creciente control corporativo del mercado comercial de semillas a nivel internacional, con impacto en el mercado nacional (Tabla 1).

Cuando iniciaron las solicitudes, en 2007, estaba próxima la fecha de la conclusión de la eliminación gradual de los aranceles de las importaciones de maíz desde Estados Unidos y Canadá. Entrelazándose en el movimiento El Campo No Aguanta Más, organizaciones de comunidades campesinas, pueblos originarios, de derechos humanos, del medioambiente, consumidores y del sector académico se reunieron para alertar sobre la necesidad urgente de luchar por la soberanía alimentaria, en contra de los monopolios agroalimentarios y para el fortalecimiento de la producción campesina. En paralelo a partir de la exposición 'Sin maíz no hay país' inaugurada en marzo el año 2003 en el Museo de Culturas Populares, Ciudad de México, el mismo año se publicó un libro con titulado lo mismo en el cual escribieron científicas, científicos y activistas documentando la importancia del maíz en México y problematizando la entrada del MGM (Esteva & Marielle 2003). Ya el año 2007 eso dio lugar a la creación de la Campaña Nacional Sin Maíz No Hay País (CNSMNHP). Por el contexto del régimen alimentario corporativo, Otero y Pechlaner en el año 2010 escribieron 'si bien los prospectos de éxito para este movimiento son escasos, no dejan de ser posibles' (2010: 81).

El tema de la prohibición del MGM fue central desde su inicio y ocasionó una resistencia a la liberalización

PROMOVENTE	PILOTO CON PERMISO DE LIBERACIÓN	PILOTO CON RESOLUCIÓN NO FAVORABLE	PILOTO CON GESTIÓN DETENIDA	EXPERIMENTAL CON PERMISO DE LIBERACIÓN	EXPERIMENTAL CON RESOLUCIÓN NO FAVORABLE	EXPERIMENTAL CON GESTIÓN DETENIDA	EXPERIMENTAL SIN REGISTRO	COMERCIAL CON GESTIÓN DETENIDA	SUMA
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV).	0	0	0	1	0	0	0	0	**1**
Dow AgroSciences de México S.A. de C.V.	2	5	3	4	0	6	1	2	**23**
Monsanto Comercial S.A. de C.V.	1	0	0	19	0	15	0	0	**35**
PHI México S.A. de C. V.	9	9	6	47	1	19	2	8	**101**
PHI México S.A. de C. V. / Dow AgroScience S.A. de C.V.	0	0	0	45	0	0	0	0	**45**
Semillas y Agroproductos Monsanto S.A. de C.V.	2	8	0	31	0	0	4	0	**45**
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V. / Dow AgroSciences de México, S.A. de C.V.	0	0	0	3	0	0	0	0	**3**
Semillas y Agroproductos Monsanto, S.A. de C.V. y Monsanto Comercial, S.A. de C.V.	12	0	15	0	0	5	0	9	**41**
Syngenta Agro, S.A de C.V.	0	0	10	26	4	32	0	0	**72**

Tabla 1 Entidades promoventes y estatus de la gestión de siembras de OGM (2005–2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de CIBIOGEM (2025). La tabla abarca las solicitudes presentadas entre 2005 y 2013. Inician en 2005 dado que en dicho año entró en vigor la LBOGM, que estableció el procedimiento de presentación de solicitudes de liberación de OGM. El registro concluye en 2023 al ser los datos más actuales publicados por la CIBIOGEM, aunque desde 2017 no se han presentado solicitudes de liberación de MGM.

total de la importación de maíz dentro del TLCAN (Cobo 2014). Aunque las fundadoras de la CNSMNHP fueron organizaciones campesinas como el Consejo Nacional de Organizaciones Campesinas (CONOC), la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), El Barzón y Autodeterminación de los Pueblos (AMAP), también, 'en la lucha en contra el [maíz] genéticamente modificado sobresalen varias ONG, como Greenpeace, Fundación Semillas de Vida, Asociación de Consumidores Orgánicos, Grupo de Estudios Ambientales, o Proyecto de Desarrollo Rural Integral Vicente Guerrero, entre otros' (González & Castañeda 2019).

Las autorizaciones actuaron como una muestra de la correlación de fuerza dentro del brazo legislativo del gobierno, parte del régimen alimentario corporativo en favor del libre comercio y a la introducción de los OGM. Por lo tanto, la CNSMNHP decidió explorar una estrategia de defensa legal aplicando derechos colectivos, ya que estaban amenazados los derechos humanos a una alimentación de calidad y un medio ambiente sano, entre otros reconocidos en la Constitución. Es relevante mencionar que, en la lucha por la defensa del maíz nativo en contra el MGM, encontramos heterogeneidad entre posiciones de las organizaciones y personas participantes. Un ejemplo de ello es la Red en Defensa del Maíz, que realiza su organización exclusivamente en el territorio y mantiene posturas críticas a acciones de incidencia legal que realizan otras organizaciones. De acuerdo con GRAIN, según la Red en Defensa del Maíz 'sólo se puede defender el maíz si se sigue sembrando, si se defiende la vida plena de las comunidades que lo han cuidado, si se defienden los territorios desde donde los pueblos, comunidades y agricultores particulares y colectivos siguen impulsando cuidados y reciprocidades con el entorno y entre sí' (GRAIN 2014: 9). Una posición que han mantenido hasta la actualidad (Ribeiro 2020).

Por el otro lado, la CNSMNHP, durante 2012 y 2013 realizó talleres y reuniones con abogados en la búsqueda de caminos para parar estos permisos. Las y los participantes en la CNSMNHP les explicaban los riesgos del MGM desde múltiples perspectivas como aquellos sobre la salud, la cultura, la biodiversidad y el medioambiente. Finalmente, las y los abogados determinaron como argumentos legales clave que, en México, centro de origen, domesticación y diversificación constante del maíz, la introducción del MGM pone en riesgo el derecho humano al acceso y uso sustentable de la biodiversidad, puesto que había pruebas existes de introgresión transgénica. Las condiciones derivadas del régimen alimentario corporativo habían cerrado la posibilidad de llegar a cambiar la dirección de las políticas públicas, pero a la vez se había realizado una reforma constitucional en 2011 para integrar los derechos humanos y así abrir la posibilidad de exigir legalmente el cumplimiento de derechos colectivos.

La Demanda Colectiva Maíz (DCM) se presentó en 2013, con el fin de proteger el derecho humano e interés difuso de conservación, utilización sostenible y participación justa y equitativa de la diversidad biológica de los maíces nativos, en contra de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA) y Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT 2020), así como las empresas Monsanto, Dow, Syngenta y PHI.

En su momento, la Demanda fue firmada por 53 personas y 16 organizaciones.[4] En el caso de México, es la primera vez en la historia que se materializó un contramovimiento mediante la defensa legal de derechos colectivos. A través de la Demanda, la resistencia logró extenderse al ámbito del poder judicial, como una alternativa a la falta de vías para empujar la prohibición de MGM por medio de los poderes ejecutivo y legislativo. Chauvet y González lo explican, 'los grupos opositores a la siembra de maíz GM fueron transitando de denuncias ante el poder Ejecutivo a una participación mucho más abierta y organizada ante el Legislativo y, como consecuencia del vacío de responsabilidad, acudieron al Judicial' (2016: 367).

Como resultado, el mismo año 2013, un juez emitió una medida precautoria que implicó una moratoria a la siembra del MGM en México y, a pesar de que las empresas han presentado más de 200 amparos, el juicio continúa y con ello también la medida precautoria. Como se aprecia en la Figura 1, este amparo ocasionó el desplome de las solicitudes de siembra en todas las modalidades (experimental, piloto y comercial) desde 2013, lo cual muestra el carácter central de la estrategia legal del movimiento para frenar la presencia de MGM en el campo. En ese sentido, como se puede observar en la Figura 2, desde 2013 a la fecha, todas las solicitudes están en un estatus de gestión detenida.

En 2018, el gobierno de López Obrador planteó un cambio de visión de la política de regulación del MGM hacia una mayor protección de los maíces nativos y un freno a la promoción de su siembra en todas las fases, respecto de la política de los gobiernos anteriores que se orientó a la emisión de autorizaciones de siembra experimental y piloto, así como la pretensión de otorgar aquellas de tipo comercial.

Un primer marco de acción en este sentido fue la entrada en vigor de la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo en abril de 2020 (SEMARNAT 2020), impulsada desde el sector social. Los objetivos de esta Ley fueron la declaración de la producción, comercialización y consumo del maíz nativo como una manifestación cultural y la responsabilidad del Estado en protegerlo para garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; así como establecer los mecanismos que posibilitaran su protección y fomento. En lo específico, se planteó la responsabilidad del Estado para garantizar el acceso al consumo informado de maíz nativo y sus productos derivados, libres de OGM

(Artículo 4. de la Ley de Fomento y Protección del Maíz Nativo). Si bien la Ley en el papel abrió nuevos horizontes en la promoción y protección de los maíces nativos, los impactos de su entrada en vigor han sido prácticamente inexistentes por la omisión en la integración del Consejo Nacional del Maíz Nativo (CONAM), responsable de la determinación de las disposiciones reglamentarias.

Además de la publicación de esta Ley, los instrumentos centrales en esta política fueron dos decretos presidenciales: primero, del 31 de diciembre de 2020 que, posteriormente, fue sustituido por otro del 13 de febrero de 2023. En este último decreto, se estableció que: las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se abstengan de adquirir, utilizar, distribuir, promover e importar MGM; revoquen y se abstengan de otorgar permisos de su liberación al ambiente, así como para su uso en la alimentación humana y ordenó la sustitución gradual de este maíz para alimentación animal y uso industrial para alimentación humana.

Ante la amenaza de estas medidas al negocio de más de 5 mil millones de dólares que constituye la compra de MGM desde México, el gobierno estadounidense invocó al mecanismo de solución de controversias contemplado en el Capítulo 31 del Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC), como una estrategia para forzar al gobierno mexicano a revocar estas disposiciones. En agosto de 2023, solicitó la instalación de un panel de controversias, con el reclamo que dos medidas del decreto incumplían con el acuerdo comercial: 1) la prohibición de MGM en la alimentación humana (la industria de la masa y la tortilla) y 2) la instrucción de sustitución gradual para alimentación animal y de uso industrial para alimentación humana. Como se puede apreciar, Estados Unidos no reclamó la prohibición de la siembra de este maíz considerada en el decreto, sino únicamente aquello relativo a su consumo humano y animal.

Este panel supranacional fue integrado por Jean E. Kalicki, Hugo Pérezcano y Christian Häberli, de nacionalidad estadounidense, mexicana y suiza respectivamente, todos expertos en comercio internacional. En el caso de Häberli, 'que en su momento dirigió el Comité de Agricultura de la OMC, es ahora académico del Instituto de Comercio Mundial y experto en mitigación del cambio climático, seguridad alimentaria, agricultura, comercio, desarrollo y solución de diferencias' (Grandia 2024: 268). El trabajo de este panel, como una representación del régimen alimentario corporativo, donde el comercio internacional va por encima de los intereses nacionales, se caracterizó por orientarse desde una perspectiva absolutamente librecambista y reduccionista del maíz a una mercancía. Así desvirtuó el derecho de México a decidir de forma soberana cómo proteger la salud de su población y su patrimonio biocultural que a su vez constituye uno de sus pilares alimentarios e identitarios.

Con el fin de ampliar la perspectiva de los panelistas, hacia la consideración de diversos criterios culturales, ambientales y de salud que legitimaban la posición mexicana, entidades no gubernamentales de México, Estados Unidos y Canadá solicitaron al panel la presentación de opiniones técnicas escritas. De catorce solicitudes presentadas, fueron aceptadas cinco de entidades mexicanas y tres de estadounidenses.[5] Con excepción de BIO, organización que representaba los intereses de las corporaciones biotecnológicas como Bayer y Corteva Agriscience (BIO 2025), el resto de las entidades presentaron argumentos en favor de la posición mexicana. Dichas organizaciones destacaron la toxicidad del MGM; la inexistente evidencia sobre sus impactos a la salud de la población mexicana dado su alto consumo de maíz; la pertinencia del principio precautorio frente a sus impactos sobre la diversidad de maíces nativos, entre otros.

A pesar de los argumentos presentados por el gobierno mexicano, las entidades no gubernamentales que presentaron opiniones técnicas y cuatro científicos (tres mexicanos y uno estadounidense). El 20 de diciembre de 2024 el panel determinó en su informe final que México no cumplió con disposiciones procedimentales que permitieran justificar las medidas establecidas en el Decreto, aunque reconoció que abordaban 'preocupaciones genuinas de buena fe' (Panel de controversias MEX-USA-2023-31-01 2024: 124). Por lo anterior, aunque el fallo no fue favorable para México, éste no versó sobre los aspectos de fondo que motivaron las medidas, relativos a los impactos del MGM en la diversidad de maíces nativos ni en la salud de la población mexicana, sino que respondió a un asunto de procedimiento. Por el contrario, la controversia mostró la ausencia de evidencia sobre su inocuidad y permitió conocer de manera sistemática el amplio respaldo científico existente sobre la pertinencia de tomar medidas precautorias ante su presencia inadvertida para la ingesta mexicana y ante la contaminación del maíz nativo en su centro de origen y diversidad.

El fallo de la controversia se emitió apenas a unos meses de iniciado el gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo (2024–2030). Su gobierno declaró que respetaría la determinación del Panel y, en febrero de 2025, eliminó la revocación de autorizaciones para consumo humano de MGM y suspendió la instrucción de sustitución de este maíz para consumo animal y otras industrias alimentarias (SE 2025). En suma, los intereses comerciales de las transnacionales quedaron intactos con la determinación del panel.

Si bien las medidas fueron revocadas, la presidenta respondió presentando una iniciativa de reforma a los artículos 4 y 27 constitucionales, con el objetivo de profundizar la protección ante los MGM. La iniciativa original fue modificada luego de un proceso de fortalecimiento de la argumentación que promovió la sociedad civil, en mesas de discusión con el gobierno mexicano y legisladores. Como resultado de estas

discusiones, la reforma fue publicada el 17 de marzo de 2025, integrando tres aspectos destacados: 1) la prohibición de la siembra de MGM en el territorio nacional; 2) su reconocimiento como elemento de identidad nacional y 3) la evaluación de todo otro uso de MGM para quedar libre de amenazas a la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población.

En ese sentido, la prohibición de la siembra de este maíz ya es una disposición constitucional y no dependerá de la resolución judicial en el marco de la Demanda Colectiva, lo cual constituye un logro sin precedente en términos de su siembra en territorio nacional. Por su parte, la evaluación de todo otro uso abre paso a acciones que permitan regular su presencia en la alimentación humana, así como en otras industrias a las cuales se destina como es principalmente la pecuaria. Sin embargo, para que la reforma constitucional tenga los efectos esperados, es indispensable que la elaboración de las leyes reglamentarias y la armonización normativa pertinentes, para que no quede en *letra muerta*.

Asimismo, estas disposiciones deben atender grandes temas pendientes, como son: el freno de los impactos de las importaciones a través de su reducción, la implementación de medidas de tratamiento del grano que se importa y su trazabilidad antes y luego de ingresar al país; el monitoreo de su presencia ilegal en el campo; su presencia inadvertida en la industria de la masa y la tortilla y otros productos comestibles; y el fomento de las capacidades de producción, transformación y comercialización del maíz nacional libre de OGM y principalmente nativo, por mencionar algunos.

RESISTENCIA TERRITORIAL

Actualmente, el contramovimiento ha logrado materializarse en un cambio constitucional, pero tiene su origen y razón de ser en el trabajo de las comunidades campesinas y pueblos originarios que siguen protegiendo las semillas nativas a través de prácticas milenarias de selección, siembra y consumo. Según Adelita San Vicente y Areli Carreón, 'la defensa del maíz como bien común de México, ha logrado hacerse desde diversas trincheras, fortaleciendo las identidades y la organización colectiva en comunidades campesinas, indígenas y urbanas' (2013: 516). Esta labor es fundamental, pues el intercambio, la selección y resguardo de semillas para la siembra del siguiente ciclo agrícola, es imprescindible para garantizar una alimentación sana en el presente y futuro y, por tanto, es parte esencial del contramovimiento enraizado en las comunidades. Sin ello, no tendría sentido organizarse para la incidencia política o la protección legal de las semillas.

A partir de la divulgación de las amenazas del MGM, 'en las comunidades campesinas e indígenas se han multiplicado diversos procesos de reconocimiento, revalorización y reafirmación de la propiedad colectiva inalienable. Esto se ha traducido en una gran cantidad de experiencias de fondos o bancos de semillas y ferias de intercambio' (San Vicente & Carreón 2013). Las ferias son un fomento de la diversificación constante de la diversidad de las semillas nativas; se intercambian semillas, conocimiento ancestral, alimentos locales y artesanía, pero también puede haber talleres, conversatorios y música. Si bien estas prácticas campesinas no son exclusivas del régimen corporativo es posible identificar en las últimas tres décadas un esfuerzo sistematizado por organizarlas como forma de resistencia a este régimen, ante el crecimiento de las amenazas a las semillas nativas y a los sistemas campesinos de semillas.

Para mencionar un par de las más constantes ferias, tenemos la más emblemática del Grupo Vicente Guerrero en Tlaxcala que celebró la '27º Feria del maíz y otras semillas nativas' en el municipio Españita en 2025. Como lo explica Alicia Sarmiento, parte de la organización en sus ferias uno de los objetivos es: 'Exponer temas de interés, relacionados con la problemática agrícola, con aspectos sociales, económicos, culturales y ambientales que amenazan nuestra biodiversidad y soberanía alimentaria. Entre ellos, las semillas genéticamente modificadas' (2017: 150). En el mismo estado encontramos la feria de Ixtenco que lleva 14 años con el nombre 'Fiesta del Maíz'.

En Jalisco, con la Red de Alternativas Sustentables Agropecuarias (RASA) se han organizado ferias los últimos 26 años en diferentes localidades rurales del estado, dónde participan 'campesinos, campesinas, indígenas, neorurales, consumidoras y consumidores en articulación con organizaciones no gubernamentales, universidades y colectivas diversas', afirman Eric Alvarado y Jaime Morales, participantes de la red (Jönsson et al. 2023: 18). Durante los últimos 7 años, ésta se ha complementado con un 'Festival de Semillas Nativas y Criollas' organizada por la Red de Guardianes de Semillas del Occidente de México con mayor cercanía a la zona urbana de Guadalajara. Por la cercanía urbana, entre los visitantes del festival encontramos, además de las comunidades rurales, también una población más interesada en huertos urbanos y en mejorar cualitativamente su consumo alimentario.

Hay otras iniciativas más recientes, como en la Universidad Intercultural del Estado de México, en San Felipe del Progreso, Estado de México que desde 2019, celebran una 'Feria de intercambio de semillas, saberes y arte'. Y, acercándonos aún más a espacios urbanos, pero todavía en zona rural, tenemos en San Pedro Actopan, Milpa Alta, Ciudad de México, el Colectivo Rural Actopan, que cuenta con una Casa de semillas, donde se han celebrado cinco ferias de intercambio de semillas.

Otra parte en torno a la revalorización del maíz y a la vez de la difusión de los riesgos del MGM, esencial en la organización del movimiento contrahegemónico, es la celebración del Día Nacional del Maíz cada 29 de septiembre.

Fue una iniciativa ciudadana de la CNSMNHP, comenzada el año 2009, pero con raíces históricas en las celebraciones tradicionales de la cosecha de los elotes y festejos de San Miguel Arcángel, en varias comunidades del país.

La celebración en la Ciudad de México ha sido constante año tras año, pero con distintas índoles dependiendo de cada coyuntura política. Algunos años se ha organizado en el Zócalo; los primeros años con manifestaciones y *performances*, culminando con una enorme relevancia en el año 2022, cuando la plaza central entera de la capital se convirtió en un gran evento durante tres días, con un mercado de más de 100 proyectos campesinos y de artesanía, innumerables conferencias, paneles de discusión, exposiciones, eventos culturales, entre otras, organizado por el gobierno a la mano con la CNSNHP.

En 2019, este día se aprobó como efeméride oficial en la H. Cámara de Diputados. Esto solo es una muestra de cómo se organiza el Día Nacional del Maíz, ya que ahora se celebra en cientos de comunidades del país, organizadas comunitariamente, públicamente, institucionalmente o incluso en universidades; como la Facultad Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, que desde 2009 lo ha celebrado anualmente.

En otros casos se lleva a cabo la celebración en colaboración entre los diferentes sectores social, gubernamental y académico, según el contexto particular local, pero todo en torno al maíz y, cómo plantea la CNSMNHP, con una visión no solamente cultural y alimentaria, sino también política, con el objetivo de dar a conocer las problemáticas en torno al maíz y las posibles soluciones. En este sentido, ha sido vital su papel para contribuir en la opinión pública en torno de los riesgos sobre el MGM.

CONCLUSIÓN

El análisis desarrollado en el artículo posibilita cumplir el objetivo de examinar el proceso de articulación del contramovimiento frente al y condicionado por el régimen alimentario corporativo en lo relativo a la introducción del MGM en México. Documentamos el desarrollo de la estrategia corporativa y gubernamental de aprobación de siembra y consumo de MGM desde los años 90 y la respuesta social que despegó a inicio de los años 2000, hasta diversos hitos legales y de política pública que han derivado en la reforma constitucional a los artículos 4 y 27 en marzo de 2025.

El hallazgo central radica en entender el proceso no como una suma de acontecimientos aislados, sino como la consolidación de un contramovimiento que se ha integrado por tres ejes fundamentalmente: la defensa legal, la incidencia política y la resistencia territorial. A través de estos tres componentes, el contramovimiento hasta ahora logró frenar la siembra masiva de MGM, mientras los pueblos originarios y campesinos continúan sembrando maíz nativo a pesar de las adversidades frente a las que el régimen corporativo los ubica. Por lo anterior, apreciamos que, en la defensa del patrimonio biocultural y la soberanía alimentaria, es imprescindible tanto la resistencia desde las comunidades y pueblos indígenas y campesinos, además del trabajo de la sociedad civil organizada que incide en el marco normativo que moldea al régimen alimentario.

Como se pudo identificar en este artículo, por las condiciones creadas del régimen alimentario corporativo la figura de Demanda Colectiva que posibilitó la aplicación del principio precautorio y detener la siembra masiva de MGM a escala comercial. Por lo anterior, esta experiencia es un referente para luchas en defensa de derechos colectivos de todo el mundo, en contextos donde incluso hay una correlación de fuerzas adversa frente al poder corporativo; sin embargo, visto desde la preservación de la diversidad biocultural, para alcanzar la prohibición efectiva de la siembra del MGM todavía faltan leyes secundarias y políticas públicas para implementar el cambio constitucional.

Dentro de estos pendientes además encontramos la regulación de su presencia en la alimentación de los mexicanos, pues su inocuidad no ha sido demostrada para los niveles y formas de consumo de maíz en México. Se ha entendido que no es nada sencillo realizar políticas públicas contrahegemónicas dentro de un régimen alimentario que sigue siendo corporativo, por los poderes fácticos que siguen presentes dentro del gobierno, pero también por el marco internacional establecido como el TMEC (ratificado por el gobierno de López Obrador el año 2020) que se utilizó como instrumento para derogar disposiciones esenciales de los decretos presidenciales de 2020 y 2023, lo cual demuestra la hipoteca de la soberanía en el marco de este tratado comercial. El margen de acción del gobierno mexicano llega a prohibir la siembra del MGM, como se hizo en el cambio constitucional, pero no a regular su importación, pues continuamos importando cada vez más MGM. Esto pone en riesgo la gran diversidad genética en el agro mexicano, y la alimentación futura de la población.

Finalmente, es primordial recalcar que la razón esencial por la cual podemos disfrutar de una amplia cultura alimentaria en México es la resistencia de los pueblos originarios y campesinos. Gracias a ellos y su trabajo de selección, intercambio y siembra de semillas, todavía se conserva en nuestros ampos una gran diversidad genética que la lucha social continúa protegiendo.

NOTAS

1 En 2024 se sembraron 68.4 millones de hectáreas de maíz genéticamente modificado del total de superficie sembrada de maíz, que fue 210 millones de hectáreas a nivel mundial (AgbioInvestor, 2025 y FAO, 2024).

2 Los materiales transgénicos de alto riesgo son definidos en dicha Ley como “aquellos con capacidad para transferir a

otro organismo una molécula o gen recombinatorio con un potencial de alto riesgo por efectos inesperados, debido a sus características de supervivencia, multiplicación y dispersión." (Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas, 1991).

3 Hoy en día, México sigue adherido a la versión 1978 del convenio de la UPOV. Sin embargo, a partir del año 2018 con el Tratado Transpacífico y 2020 con el Tratado México, Estado Unidos y Canadá (TMEC, antes TLCAN), el país se comprometió a ratificar la versión 1991. No obstante, continúa en la de 1978, como consecuencia directa de la resistencia de la sociedad civil, ya que, en 2012, 2020 y 2022 se presentaron iniciativas de reformar la LFVV según la versión 1991 en la Cámara de Diputados, pero estos procesos fueron detenidos.

4 Las organizaciones son: la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo, Asociación Rural de Interés Colectivo en Defensa y Preservación del Maíz Nativo del Estado de Tlaxcala, Comunidades Campesinas y urbanas solidarias con alternativas, Alternativas y Procesos de Participación Social, Proyecto de Desarrollo Rural Integral Vicente Guerrero, Sociedad Cooperativa Agropecuaria Regional Tosepan Titataniske, Fundación Semillas de Vida, Asociación Ambientalista Guerreros Verdes, Educación, Cultura y Ecología, Educación, Cultura y Ecología, Educación, Cultura y Ecología, Pequeños Apicultores Unidos de América Latina, CAP Miel de Abeja de Yucatán, Cultura Agricultura Integral, Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, Fomento Cultural y Educativo, Grupo de Estudios Ambientales, Fronteras Comunes, Amema y el Instituto de Estudios para el Desarrollo Rural "Maya" AC.

5 Fundación Semillas de Vida A.C. (FSV), El Poder del Consumidor (EPC) junto con la Alianza por la Salud Alimentaria (ASA), la Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo (ANEC), Grupo Vicente Guerrero (GVG), el Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER), la Biotechnology Innovation Organization (BIO), el Center for Food Safety (CFS), así como el Institute for Agriculture and Trade Policy (IATP) junto con Rural Coalition y Alianza Nacional de Campesinas.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Los autores declaran que no tienen intereses en competencia.

AFILIACIONES DE AUTORES

Malin Margita Elisabeth Jönsson orcid.org/0009-0003-7434-4439
Universidad Autónoma Metropolitana, Mexico
Tania Monserratt Téllez Serrano orcid.org/0000-0001-9889-5479
Fundación Semillas de Vida, A.C., Mexico

REFERENCIAS

AgbioInvestor. 2025. *Global GM Crop Area Review*. Accesible en: https://gm.agbioinvestor.com/downloads/9"anali (última consulta el 15 de Agosto, 2026).

Asgrow (s/f). Nuestra historia. Accesible en: https://www.asgrow.com.mx/es-mx/nuestra-historia.html [última consulta el 15 de agosto, 2026].

Álvarez-Buylla, ER y **Piñeyro Nelson, A (Coords.).** 2013. *El maíz en peligro ante los transgénicos: Un análisis integral sobre el caso de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad; Universidad Veracruzana.

Biotechnology Innovation Organization (BIO). 2025. *BIO Member Directory*. Accesible en: https://www.bio.org/member/bio-member-directory [última consulta el 15 de Agosto, 2026].

CCA, Comisión para la Cooperación Ambiental. 2004. 'Maíz y Biodiversidad'. *Efectos del maíz Transgénico en México*. Conclusiones y Recomendaciones. Ottawa, Canada: Comisión para la Cooperación Ambiental.

Chauvet Sánchez Pruneda, M y **González Aguirre, RL.** 2016. 'Los retos de la gobernanza del maíz GM en México'. En López Moreno, I e Vizcarra Bordi, I (Coords.), *El maíz nativo en México: Una aproximación crítica desde los estudios rurales*. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma; Juan Pablos Editor. 343–372.

CIBIOGEM, Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. 2025. 'Solicitudes de permisos de liberación al ambiente de OGM 2004–2023'. *Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados*. Ciudad de México. Accesible en: https://cibiogem.secihti.mx/sistema-nacional-de-informacion/registro-nacional-bioseguridad-ogms/solicitudes-de-liberacion-al-ambiente/ [última consulta el 15 de mayo, 2025].

Cobo González, M del R. 2014. *La Campaña Nacional Sin Maíz no hay País: alcances y desafíos de una red de redes en movimiento* Tesis no publicada (doctorado), Universidad Autónoma Metropolitana.

CONABIO, Comisión Nacional para el Conocimiento y **Uso de la Biodiversidad.** 2011. *Proyecto Global de Maíces Nativos: Recopilación, generación, actualización y análisis de información acerca de la diversidad genética de maíces y sus parientes silvestres en México*.

Esteva, G y **Marielle, C (Coords.).** 2003. *Sin maíz no hay país*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Dekalb (s/f). Historia Dekalb. Accesible en: https://www.dekalb.com.mx/es-mx/acerca-de-dekalb-.html [última consulta el 15 de agosto, 2026].

FAO, por sus siglas en inlgés, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y **la Agricultura.** 2024. *FAOSTAT: Base de datos estadística corporativa*. Accesible en: https://www.fao.org/faostat/es/ [última consulta 5 de mayo, 2026].

Fitting, E. 2011. *The struggle for maize: Campesinos, workers, and transgenic corn in the Mexican countryside*. Duke University Press. DOI: https://doi.org/10.1215/9780822393863

González Aguirre, RL. 2004b. *La biotecnología agrícola en México: Efectos de la propiedad intelectual y la bioseguridad*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

González, LHC. 2004a. El sistema jurídico mexicano y la regulación internacional de los organismos vivos

modificados (alimentos transgénicos). Tesis no publicada (Maestría), Universidad Nacional Autónoma de México.

González, RL y **Chauvet, M.** 2008. 'Controversias y participación social en bioseguridad en México'. El caso del maíz transgénico. En Seefoó Luján, JL (Coord.), *Desde los colores del maíz: Una agenda para el campo mexicano* (Vol. 1). México: El Colegio de Michoacán. 199–231.

González, MA y **Castañeda, YZ.** 2019. 'Bioseguridad en biotecnología agrícola en México. La política del Estado y el papel de las organizaciones sociales'. *Sociológica México* 97: 183–213.

GRAIN. 2014. *¡No toquen nuestro maíz! El sistema agroalimentario industrial devasta y los pueblos en México resisten* Editorial Itaca.

Grandia, L. 2024. *Semillas de resistencia: Maíz, soberanía alimentaria y poder colectivo* (Monterroso, MA, trad.). F&G Editores. (Obra original publicada en 2024).

Greenwood-Sánchez, D y **Colín, M.** 2019. *Los Transgénicos en México: 20 Años de Resistencia y Lucha*. Ciudad de México: Greenpeace México.

INECC, Instituto Nacional de Ecología y **Cambio Climático.** 2018. *Monitoreo de la Presencia de Secuencias Transgénicas en Cultivos de Maíz en Sitios Prioritarios de México*. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Ciudad de México.

INEGI, Instituto Nacional de Estadística y **Geografía.** 2022. 'Censo Agropecuario 2022: Resultados definitivos'. *INEGI*. Accesible en : https://www.inegi.org.mx/programas/ca/2022/ [ultima consulta el 25 de julio, 2026].

Jönsson, M. 2016. '"The Corporative Food Regime and Mexican Small Scale Agricultural Production Case Study: Tonatico, Estado De México"'. en *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 45(1), 84–95. DOI: https://doi.org/10.16993/iberoamericana.99

Jönsson, M, Cortez Bacilio, M, Morales Hernández, J y **Alvarado Castro, ER (Coords.).** 2023. *Cuidando nuestras semillas: Experiencias campesinas en la conservación, defensa y protección del maíz nativo en México*. Fundación Semillas de Vida. Accesible en: https://semillasdevida.org.mx/wp-content/uploads/2025/02/Cuidando-nuestras-semillas-FSV-2023_compressed.pdf [última consulta el 15 de octubre, 2026].

López Moreno, I y **Vizcarra Bordi, I (Coords.).** 2016. *El maíz nativo en México: una aproximación crítica desde los estudios rurales*. México: Universidad Autónoma Metropolitana; Juan Pablos Editor.

McMichael, P. 2004. *Global development and the corporate food regime* [Ponencia]. XI World Congress of Rural Sociology, Trondheim, Noruega. Accesible en: https://www.researchgate.net/publication/242023885_Global_Development_and_The_Corporate_Food_Regime [última consulta el 15 de octubre, 2026].

McMichael, P. 2014. 'Historicizing food sovereignty'. *The Journal of Peasant Studies* 41: 933–957. DOI: https://doi.org/10.1080/03066150.2013.876999

McMichael, P. 2015. *Regímenes Alimentarios y Cuestiones Agrarias*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas y Miguel Ángel Porrúa.

Otero, G. 2013. 'El régimen alimentario neoliberal y su crisis: Estado, agroempresas multinacionales y biotecnología. Antípoda'. *Revista de Antropología y Arqueología*, 17: 49–78. DOI: https://doi.org/10.7440/antipoda17.2013.04

Otero, G y **Pechlaner, G.** 2010. 'El régimen alimentario neoliberal: neorregulación, biotecnología y división del trabajo en América del Norte'. En Maya Ambía CJ and Hernández Moreno, MC (Coords.), *La encrucijada del México rural: Contrastes regionales en un mundo desigual* (Tomo I: *Globalización y sistemas agroalimentarios)*. México: Universidad Autónoma de Sinaloa; Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo; Asociación Mexicana de Estudios Rurales; Juan Pablos Editor. 61–95.

Panel de Controversias. 2024. 'México –medidas relativas al maíz genéticamente modificado MEX-USA-2023-31-01'. *Informe Final. Panel Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América, y Canadá*. Ciudad de México, México. 131 p. Accesible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/963284/Informe_Final_ESP.pdf [último acceso en 15 de agosto, 2026].

Pioneer (s/f). *Nuestra historia en México.* Accesible en: https://www.pioneer.com/mx/historia.html [último acceso en 15 de agosto, 2026].

Piperno DR, Ranere, AJ, Holst, I, Iriarte, J y **Dickau, R.** 2009. 'Starch grain and phytolith evidence for early ninth millennium B. P. maize from the Central Balsas River Valley, Mexico'. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 106: 5019–5024. DOI: https//doi.org/10.1073/pnas.0812525106

Quist, D y **Chapela, IH.** 2001. 'Transgenic DNA introgressed into traditional maize landraces, Oaxaca, Mexico'. *Nature*, 414: 541–543. DOI: https://doi.org/10.1038/35107068

Rendón, AB y **Rocha, MG.** 2018. 'Monitoreo de secuencias transgénicas en maíces nativos del suelo de conservación de la Ciudad de México 2017'. *Informe Final Técnico*. Ciudad de México, México: Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Iztapalapa y Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

Ribeiro, S. 2020. *Maíz, transgénicos y transnacionales*. Fundación Heinrich Böll México y el Caribe, Grupo ETC, Editorial Itaca.

Sandoval, VD. 2017. Treinta Años de Transgénicos en México (Compendio Cartográfico), Ciudad de México: Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano.

San Vicente Tello, A (Coord.). 2018. *Hagamos milpa: Fortalezcamos la agricultura campesina*. Semillas de Vida; Fundación Heinrich Böll.

San Vicente Tello, A y **Carreón, A.** 2008. La disputa por el maíz: comunalidad *vs* transgénicos en México. En Seefoó Luján, JL (Coord.), *Desde los colores del maíz: Una agenda para el campo mexicano* (Vol. 1). El Colegio de Michoacán. 493–518.

San Vicente Tello, A y **Carreón, A.** 2013. 'La disputa por el maíz: comunalidad *vs* transgénicos en México'. En Álvarez-Buylla, ER y Piñeyro Nelson, A (Coords.), *El maíz en peligro ante los transgénicos: Un análisis integral sobre el caso de México*. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades; Unión de Científicos Comprometidos con la Sociedad; Universidad Veracruzana. 493–518.

San Vicente Tello, A. 2024. 'El maíz: actor central de dos modelos de producción de alimentos'. En San Vicente Tello, A, Ávila Bello, CH and Bartra, A (Coords.), *Maíz y milpa, identidad y modo de vida mesoamericanos*. México: Universidad Veracruzana; Universidad Autónoma Metropolitana. 93–114.

Sarmiento Sánchez, A. 2017. 'Proyecto de desarrollo rural integral Vicente Guerrero, A. C. de Tlaxcala'. En San Vicente Tello, A (Coord.), *Hagamos milpa: Fortalezcamos la agricultura campesina*. México: Fundación Semillas de Vida, A. C. 149–152.

SARH, Secretaría de Agricultura y **Recursos Hidráulicos.** 1991. *Ley sobre Producción, Certificación y Comercio de Semillas*. *Diario Oficial de la Federación*, Edición matutina 15 de julio de 1991. México.

SE, Secretaría de Economía. 2025. 'Acuerdo por el que se deja sin efectos la aplicación de diversas disposiciones sobre maíz genéticamente modificado'. *Diario Oficial de la Federación*. Ciudad de México. Edición 05 de febrero de 2025.

SECOFI, Secretaría de Comercio y **Fomento Industrial.** 1991. 'Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial'. *Diario Oficial de la Federación*, Edición 27 de junio de 1991. México.

SECOFI, Secretaría de Comercio y **Fomento Industrial.** 1994. 'Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento y Protección de Propiedad Industrial'. *Diario Oficial de la Federación, Tercera Sección*, Edición 02 de agosto de 1994. México.

SEMARNAT, Secretaría del Medio Ambiente y **Recursos Naturales.** 2020. 'Decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo'. *Diario Oficial de la Federación*, Edición matutina 13 de abril de 2020. Ciudad de México.

Vigouroux, Y, Glaubitz, JC, Matsuoka, Y, Goodman, MM, Sánchez, GJJ y **Doebley, J.** 2008. 'Population structure and genetic diversity of New World maize races assessed by DNA microsatellites'. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 105(50): 19608–19613. DOI: https://doi.org/10.1073/pnas.0809636105

TO CITE THIS ARTICLE:
Jönsson, MME and Téllez Serrano, TM. 2026. La Resistencia al Maíz Genéticamente Modificado en México: de la Demanda Colectiva Maíz al Cambio Constitucional. *Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 55(1): 102–115. DOI: https://doi.org/10.16993/iberoamericana.748

Submitted: 05 August 2026 **Accepted:** 02 November 2026 **Published:** 18 November 2026

COPYRIGHT:
© 2026 The Author(s). This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution 4.0 International License (CC-BY 4.0), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited. See https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/.

Iberoamericana – Nordic Journal of Latin American and Caribbean Studies is a peer-reviewed open access journal published by Stockholm University Press.